

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2009-00045-00.

Del examen de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, debe precisar lo que corresponde a los pagos realizados y el valor abono a cuota, en orden a determinar el valor de los abonos parciales efectuados a la obligación en cuantía de \$10.075.000, reconocidos en audiencia anterior, así como ajustarla al mandamiento ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
JORGE LEONARDO GARCIA LEON